



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades
EXP-UNC: 0001668/2008



VISTO:

El recurso de reconsideración interpuesto por el Prof. Mario Oscar Bomheker en contra de la Resolución N° 146/09 del 20 de abril de de 2009 por la que se le aplica una sanción disciplinaria de 5 días; y

CONSIDERANDO:

Que se ha tomado en consideración el dictamen N° 44198/09 de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que la Resolución de este H.Consejo no posee vicio de procedimiento tal como sostiene el Prof. Bomheker en su presentación;

Que se acepta que este H.Consejo cometió un error semántico al señalar que el Prof. Mario Bomheker se ausentó de la mesa de examen cuando lo que consta en el expediente es que el mismo se retiró por aproximadamente dos horas;

Que este H. Cuerpo considera reprochable la actitud del Prof. Bomheker por haberse retirado de la mesa de examen por casi dos horas, siendo que el mismo actuaba como presidente del tribunal examinador;

Que este H. Cuerpo evalúa que el Prof. Bomheker incumplió el Artículo 6° de la Res. 118/92 que establece que una de las funciones de los Profesores Titulares es la "fijación de criterios e instrumentos de evaluación";

Que se considera que el Prof. Bomheker faltó a dicha función por no haber acordado con el resto de los miembros del tribunal examinador, criterios previos a la evaluación;

Que toda esta situación ha ocasionado graves perjuicios al estudiante Gonzalo Vivar Maldonado al momento de la evaluación, entorpeciendo la prosecución del cursado de su carrera;

Que el H.Consejo Directivo en sesión del día de la fecha aprobó por mayoría el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por el Prof. Mario Bomheker en contra de la Resolución N° 146/09 de fecha 20 de abril de 2009 y en consecuencia ratificar dicha Resolución en todos sus términos.

ARTICULO 2°. ELEVAR las presentes actuaciones al H. Consejo Superior a fin de dar curso al recurso de jerárquico en subsidio solicitado por el Prof. Mario Bomheker.

ARTICULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N°: 237
nr

Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades